

CONTRATO N° 16 /2020

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICION DE SEMILLAS - PROYECTO KOPIA"- ID N° 384.498

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (RUC N° 80007675-3), domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 4073 e/ R.I. 3 Corrales, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. CELIA RAMONA GUACHIRE MEDINA, con Cedula de Identidad N° 3.251.062, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "ADQUISICION DE SEMILLAS - PROYECTO KOPIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Semillas - Proyecto Kopia", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.498.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Semillas - Proyecto Kopia", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 341/2020.

6. PÉRCIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
PROGRAMA DE INVESTIGACION DE HORTALIZAS - PROYECTO CEBOLLA - IPTA/KOPIA								
SEMILLAS DE CEBOLLA								
1	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Catarina, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.448	724.000

2	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Alborada, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	951	475.500
3	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Poranga, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.207	603.500
4	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Rainha, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.143	571.500
5	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Onix, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.118	559.000
6	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Safira, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.067	533.500
7	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Dourada, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.194	597.000
8	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Omega, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.067	533.500
9	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Caete, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.397	698.500
10	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Vallesul, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.481	740.500
11	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Imperial, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	965	482.500
12	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Salto Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	950	475.000
PROGRAMA DE INVESTIGACION DE HORTALIZAS - PROYECTO TOMATE - PIMIENTO - IPTA/KOPIA								
SEMILLAS DE TOMATE								
13	Semilla de Tomate, variedad Pietra, en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	731.520	1.463.040
14	Semilla de Tomate, variedad Grazianni, en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	1.079.500	2.159.000
SEMILLAS DE PIMIENTO								
15	Semilla de locote, Pimiento, variedad Taurus en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	1.524.000	3.048.000
16	Semilla de Pimiento, variedad Mirella, en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	493.776	987.552
17	Semilla de Pimiento, variedad Nathalie en sobres lacrados de 1800 a de 2000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SYNGENTA	Peru	825.500	1.651.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								16.302.592

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 16.302.592** (Guaraníes dieciséis millones trescientos dos mil quinientos noventa y dos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se hará en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé "Hernando Bertoni" Ruta N° 2 Km 48 Caacupé, Cordillera, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas a necesidad o solicitud del Contratante, la cual debe darse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Nota de pedido de la Dirección Administrativa del IPTA, y la recepción estará a cargo de la Directora del CIHB Caacupé, un representante del Proyecto KOPIA y un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA dependiente de la Dirección Administrativa del IPTA.

Se aclara además que el pedido de provisión deberá ser iniciado por el representante del Proyecto KOPIA, que

solicitará a la Directora del CIHB Caacupé, que posteriormente solicitará a la Dirección General de Programas de Investigación y este a la Dirección General de Administración y Finanzas. Posteriormente la Dirección Administrativa solicitará al proveedor de la provisión de los insumos solicitados.

Se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficientes y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, una vez notificado por parte de la Convocante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de octubre y año 2020.-


Sra. CELIA RAMONA GUACHIRE MEDINA

Representante Legal DISTRIBUIDORA EXCLUSIVAS.A


Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO

Presidente del IPTA

Distribuidora Exclusiva S.A.
RUC: 80007675-3

